



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024-AC-MDT

Tarucachi, 31 de mayo del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo del 2024, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, el Informe N° 096-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T y el Oficio N° 027-2024-CDRT presentado por el Señor Fredy Horacio Ara Ara, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, mediante Oficio N° 027-2024-CDRT, de fecha 24 de mayo de 2024, presentado por el Señor Fredy Horacio Ara Ara, quién en su calidad de organizador, hace extensiva la invitación al Sexto Campeonato de Fútbol Distrital de Residentes de la Provincia de Tarata en Tacna el cual se llevará a cabo el día 09 de junio de 2024 a las 10:00 a.m., y asimismo, solicita la donación de seis (06) paquetes de gaseosa Coca Cola a fin de ser entregados en el referido Campeonato

Que, mediante Informe N° 096-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 29 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental remite el Oficio N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



027-2024-CDRT a fin de que sea elevado al Concejo Municipal; precisando que los seis (06) paquetes de gaseosa Coca Cola tiene un costo aproximado de S/ 324.00 soles.

Que, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 31 de mayo del 2024, luego del respectivo debate, los regidores acordaron, por mayoría, aprobar el apoyo consistente en la donación de (04) paquetes de gaseosas de 600 ml, a fin de ser entregadas a los participantes del Sexto Campeonato de Fulbito Distrital de los Residentes de la Provincia de Tarata en Tacna a realizarse el día 09 de junio del presente año.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **MAYORÍA** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo consistente en la donación de (04) paquetes de gaseosas de 600 ml, a fin de ser entregadas a los pobladores del distrito de Tarucachi que participarán en el Sexto Campeonato de Fulbito Distrital de los Residentes de la Provincia de Tarata en Tacna, a realizarse el día 09 de junio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y Oficina de Administración y Fianzas realizar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juan Calizaya Mendoza
ALCALDE